



DCA/FOU/OBA/RDC/fcy

RESOLUCION EXENTA N° 3388

CONCEPCION 21 ABR 2016

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 1º, 5º y demás pertinentes del Código Sanitario; Resolución exenta N° 1336/97, de MINSAL, Arancel de Prestaciones Ambientales y sus posteriores modificaciones; Arts. 12 y siguiente del DFL 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto de Salud N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S DE Salud N° 66 de 08 de abril de 2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de devolución de dinero efectuada por doña Ana María Flores Muñoz, RUN N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] comuna de Yungay, quien solicita devolución del monto que asciende a \$ 21.400 pesos (veinte un mil cuatrocientos pesos), excedente de lo pagado por doña Ana María Flores Muñoz, en virtud del proceso "autorización para exhumación de traslado dentro del territorio nacional de cadáveres o restos humanos reemplazos o cambios de urnas y reducciones"

2.- Que doña Ana María Flores Muñoz con fecha 29 de octubre realiza un pago por un monto total de \$ 32.100 en virtud del proceso de tres traslados de cadáveres; según lo dispuesto en circular A15 N° 10 del 05.06.2015 del Ministerio de Salud, que señala que solo se debe pagar una autorización de traslado mensual independiente de cuantos se lleven a cabo, en mérito de lo anterior, la solicitante debía realizar un pago por el monto de \$ 10.700 pesos.

3.- Memo interno N° 30/2016 del Jefe del Sub-Departamento de Finanzas, quien adjunta antecedentes necesarios para resolver la solicitud, conjuntamente remite el formulario de solicitud de devolución de arancel de fecha 02.11.2015, memo N° 2 del encargado saneamiento básico delegación provincial Ñuble, señalando que procede dar curso a la devolución, además adjunta cartola histórica de la cuenta corriente del Ministerio de Salud donde consta el pago solicitado, y comprobante de traspaso a nivel central de documentos identificados periodo del 24 de octubre al 04 de noviembre de 2016.



4.- Que, en mérito de los argumentos expuestos por doña Ana María Flores Muñoz y en la observancia de los antecedentes aportados por el Sub-Departamento de Finanzas, se determina que procede autorizar la devolución de dinero solicitada.

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZASE** la devolución de la suma de \$ 21.400 pesos (veinte un mil cuatrocientos pesos) doña **Ana María Flores Muñoz**, RUN N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Yungay.

2° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución personalmente o por carta certificada a doña **Ana María Flores Muñoz**, RUN N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] comuna de Yungay.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIO BIO



Distribución

- Finanzas Seremi Salud Región del Bio Bio
- Oficina de Partes
- Depto. Jurídico